



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **ACTA DE COMISION**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE EVALUACION - EX-2025-05948819- -UBA-DTME#SADM\_FDER

---

EX-2025-05948819- -UBA-DTME#SADM\_FDER

Contratación Directa N° 057/25

Motivo: Provisión e instalación de ventanas en el aula 315 de esta Facultad

### **INTEGRACIÓN COMISION EVALUADORA**

Conforme lo ordenado por el régimen de contratación de obras públicas de la Universidad de Buenos Aires –aprobado por la Resolución (CS) N° 1861/10 (CODIGO UBA I-54), en la fecha se constituye, a fin de emitir sobre la presente, la Comisión Evaluadora, integrada conforme Resolución (D) N° 7662/24, por los miembros titulares:

- a. El abogado Alfredo Patricio González
- b. El abogado Ezequiel Rizzuto
- c. El abogado Daniel Quetglas

Se inician las presentes actuaciones por conducto de las notas individualizadas como NO-2025-05218215-UBA-SST#SADM\_FDER y NO-2025-05908325-UBA-SST#SADM\_FDER en los órdenes 003 y 006, en virtud de las cuales la Subsecretaría Técnica y el Departamento de Arquitectura e infraestructura edilicia, solicitan la provisión e instalación de ventanas en el aula 315 de esta Facultad.

El Presupuesto oficial estimado informado asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).

Mediante la NO-2025-05235258-UBA-SADM\_FDER (orden 004) consta la conformidad de la Secretaría de Administración para el inicio del procedimiento de selección de contratista pertinente; remitiendo las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones para la consecución del trámite.

Por medio del informe IF-2025-06087941-UBA-DTPRES#SADM\_FDER, en el orden 011, se agrega el Comprobante de Transferencia de Crédito y el Comprobante Preventivo de Compras por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).

Por Disposición (SA) N° 2678/26, agregada en el orden 020 bajo el RS-2026-00093203-UBA-DTME#SADM\_FDER, se autorizó el procedimiento de selección de oferentes por Contratación Directa N° 057/25 y se aprobó en el mismo acto el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

En el orden 022, bajo el IF-2026-00213437-UBA-DCOM#SADM\_FDER, se fijó fecha de apertura para el día 10 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

En el orden 023, obra el IF-2026-00218688-UBA-DCOM#SADM\_FDER, con las constancias de la publicidad del llamado en la página web oficial de esta Facultad, las invitaciones remitidas.

Se ha presentado el siguiente oferente, según surge del acta de apertura que se encuentra agregada en el orden 025 como COPDI-2026-00597862-UBA-DCOM#SADM\_FDER:

CBM SERVICIOS DE PINTURA S.R.L., CUIT N° 30-71717581-2 - Monto de la Oferta: \$ No Totaliza, Garantía: No Presenta. -

En el orden 028, obra el COPDI-2026-01386011-UBA-DCOM#SADM\_FDER por el que la Comisión evaluadora, mediante ACCOM-2026-5-UBA-DCOM#SADM\_FDER, declaró inadmisibles las ofertas presentadas por la firma CBM SERVICIOS DE PINTURA S.R.L., CUIT 30-71717581-2, por carecer de la garantía exigida, recomendando la realización de un nuevo llamado.

En el orden 031, obra la RS-2026-01706925-UBA-DTME#SADM\_FDER, con copia de la Resolución N° 11120 por la cual se declara fracasado el llamado y encomienda a la Dirección de Compras y Contrataciones realizar uno nuevo, utilizando el mismo pliego de bases y condiciones, aprobado por Disposición (SA) 2678/26.

En consecuencia, bajo el orden 034, IF-2026-01769324-UBA-DCOM#SADM\_FDER, se fijó fecha de apertura del segundo llamado para el día 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas.

En el orden 035, obra el COPDI-2026-01769661-UBA-DCOM#SADM\_FDER, con las constancias de la publicidad del llamado en la página web oficial de esta Facultad y las invitaciones remitidas.

Se han presentado los siguientes oferentes, según surge del acta de apertura que se encuentra agregada en el orden 039 como COPDI-2026-02053586-UBA-DCOM#SADM\_FDER:

DELLA LOGGIA Luis Alejandro CUIT: 20-22756204-9 Monto de la Oferta: \$ 19.600.000,00, Garantía: Transferencia bancaria \$ 200.000,00.

CBM SERVICIOS DE PINTURA S.R.L., CUIT N° 30-71717581-2 - Monto de la Oferta: No Totaliza, Garantía: Transferencia bancaria \$ 200.000,00.

En el acta de apertura se deja constancia que la firma CBM SERVICIOS DE PINTURA S.R.L. cotiza un importe de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 18.918.336,00) aclarando que se deberá agregar el IVA al total.

En el orden 045, se encuentra la copia digitalizada COPDI-2026-02139238-UBA-DCOM#SADM\_FDER, de la constancia de la recepción de las garantías de oferta constituidas por los oferentes y el pedido de resguardo por parte de la Tesorería de los originales.

En los órdenes 048 y 049, bajo los IF-2026-02160942-UBA-DERUP#REC e IF-2026-02161092-UBA-DERUP#REC consta el informe del Asesor fiscal de la UBA, donde se indica si las empresas se encuentran inscriptas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) y adjunta el informe emitido por la ARCA, de acuerdo al siguiente detalle:

DELLA LOGGIA Luis Alejandro CUIT: 20-22756204-9, Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO, Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.-

CBM SERVICIOS DE PINTURA S.R.L., CUIT N° 30-71717581-2, Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO, Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.-

En el orden 053 obra el informe IF-2026-02219880-UBA-SST#SADM\_FDER, emitido por el Subsecretario Técnico, Sr. Daniel Díaz, mediante el cual se eleva el informe técnico solicitado respecto de las ofertas presentadas.

La Comisión evaluadora mediante ACCOM-2026-13-UBA-DCOM#SADM\_FDER recomendó la adjudicación de la firma DELLA LOGGIA Luis Alejandro – CUIT 20-22756204-9 por resultar económicamente más conveniente y ajustarse a lo solicitado, siendo además inferior al presupuesto oficial estimado, el renglón N° 1, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000,00).

Cabe destacar que en la redacción del ACTA-2026-02268933-UBA-DCOM#SADM\_FDER, en el apartado “Recomendación”, se advierte la existencia de un error material involuntario en su redacción ya que solo se adjudica el Renglón N° 1 omitiéndose la mención del Renglón N° 2, el cual también forma parte de la presente contratación.

No obstante, conforme surge del análisis integral de las actuaciones, del informe técnico producido y del monto total consignado, la intención de esta Comisión ha sido recomendar la adjudicación de la totalidad de la contratación, no correspondiendo la referencia a un único renglón en los términos en que fuera redactado.

En consecuencia, donde dice:

“ADJUDICAR a DELLA LOGGIA Luis Alejandro – CUIT 20-22756204-9, el Renglón N° 1, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000,00)”.

Debe decir:

“ADJUDICAR a DELLA LOGGIA Luis Alejandro – CUIT 20-22756204-9, los Renglonés N° 1 y 2, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000,00)”.

Que el presente error reviste carácter estrictamente material, no alterando en modo alguno el análisis técnico y económico efectuado.

Por lo expuesto, esta Comisión rectifica el dictamen de evaluación en el sentido indicado, ratificando en todos sus demás términos la recomendación oportunamente formulada.

